

ALCANCE Nº 40 A LA GACETA Nº 45

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 10 de marzo del 2023

11 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 2023-000250.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13 : 00 horas del día 17 del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección Cóbano-Montezuma”**.

RESULTANDO

1.-Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-205-M del 06 de febrero de 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 159482-000, cuya naturaleza es terreno de repastos lote N° 6, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 4.729,29 metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 96,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2127540-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección Cóbano-Montezuma”**.

3.-Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-122**.

4.-Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 159482-000.
- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2127540-2019.
- c) Propiedad de: Meyers Expansions Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-437153.

Área: 96,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 159482-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Meyers Expansions Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-437153, un área de 96,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2127540-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 7219.—Solicitud N° 09-2023-PC.—(IN2023723060).

RES. N° 2023-000258.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las ocho horas del día veintidós del mes febrero del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **SABI 2021-329**, a nombre de María Elena Cerdas Cerdas, cédula 7-0076-0452, el cual se relaciona con la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 77785-000 de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno 141"**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2021-1848 (172) del día 21 de octubre de 2021, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional 32 y mediante expediente N° SABI 2021-329, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se iniciaron las diligencias de expropiación en contra de María Elena Cerdas Cerdas, cédula 7-0076-0452, el cual se relaciona con la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 77785-000 de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N°0002091 del 10 de diciembre de 2021, publicada en el Alcance N° 252 del periódico oficial La Gaceta del día 10 de diciembre del 2021, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 77785-000, la Provincia de Limón.

3.- Que por medio del mandamiento de anotación con citas tomo: 2021, asiento: 801753, consecutivo: 001, del diario del Registro Inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 77785-000, de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-004-2022-2198 del día 14 de diciembre del 2022 y sus anexos, la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° **SABI 2021-329**, para la adquisición del terreno parte de la finca 77785-000 de la provincia de Limón.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2023-36 de fecha 11 de enero del 2023 el Ing. Maurilio Hernández Zumbado, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2021-329.

6.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante UE-DRA-RN32-004-2022-2198 del día 14 de diciembre del 2022 y sus anexos, y por haber quedado demostrado en el expediente que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminada la expropiación vista en el expediente administrativo N° SABI 2021-329, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

"ARTÍCULO 113. (...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...)"

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.** Ordenar el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2021-329, a nombre de María Elena Cerdas Cerdas, cédula 7-0076-0452, el cual se relaciona con la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 77785-000 de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno 141"**.
- 2.** Dejar sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público resolución N°0002091 del 10 de diciembre de 2021, publicada en el Alcance N° 252 del periódico oficial La Gaceta del día 10 de diciembre del 2021, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3-** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2021, asiento: 801753, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 77785-000, de la Provincia de Limón.
- 4.** No se gestione lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión por cuanto no se llegaron a solicitar, ni el comunicado a la Procuraduría General de la República, debido a que el proceso no llegó a judicializarse, ni se gestionó ante la Notaría del Estado documento alguno respecto a este proceso en particular.
- 5.** Ordénese y gestiúnese la cancelación del plano castrado N° 7-2290145-2021, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación desistida.
- 6.** Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023725042).

Res. N° 2023-000264.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las doce horas treinta minutos del día veintidós del mes febrero del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°2022-000770 del 05 de julio de 2022, publicada al Alcance N°215, de la Gaceta número 191 del 07 de octubre del 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Toro Amarillo”**.

RESULTANDO

1.- Que en Alcance N°215, de la Gaceta número 191 del 07 de octubre del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N°2022-000770 del 05 de julio de 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir dos granjas de terreno, parte del inmueble matrícula **16894-00**, situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, la primera con un área equivalente de **13477 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2405-2022** y la segunda con un área de **11280 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-13579-2022** necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Toro Amarillo”**.

2.- Mediante oficio DAJ-ABI-2023-0029-M del 24 de enero de 2023, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se modifique la declaratoria de interés público, por cuanto el número de plano catastrado de una de las franjas a expropiar, se indicó de manera incorrecta, específicamente la franja con un área de 11280 metros cuadrados.

3.- Que en razón a lo anterior y siendo que se confirma el dato erróneo contenido en la resolución 2022-000770 publicada al Alcance N°215, de la Gaceta número 191 del 07 de octubre del 2022. Lo procedente en este acto es **modificar dicha declaratoria de interés público en ese sentido**, indicando que el número de plano correspondiente al área de terreno de 11280 metros cuadrados, es el número 7-13579-2022 parte de la finca matrícula **16894-00**, situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, propiedad de San Pancracio S.A., cédula jurídica número 3-101-014207, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Toro Amarillo”**.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2022-90**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de parte del inmueble matrícula número **16894-00**, situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, propiedad de San Pancracio S.A., cédula jurídica número 3-101-014207, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Toro Amarillo”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, y siendo procedente modificar la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución 2022-000770 del 05 de julio del 2022, publicada al Alcance N°215, de la Gaceta número 191 del 07 de octubre del 2022, respecto a indicar que el número de plano correspondiente al área de terreno de 11280 metros cuadrados, es el número 7-13579-2022 parte de la finca matrícula **16894-00**, situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, propiedad de San Pancracio S.A., cédula jurídica número 3-101-014207, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Toro Amarillo”**, en lo que resta se mantiene incólume la resolución modificada.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución 2022-000770 del 05 de julio del 2022, publicada al Alcance N°215, de la Gaceta número 191 del 07 de octubre del 2022, respecto a indicar que el número de plano correspondiente al área de terreno de 11280 metros cuadrados, es el número 7-13579-2022 que es parte de la finca matrícula **16894-00**, situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, propiedad de San Pancracio S.A., cédula jurídica número 3-101-014207, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Toro Amarillo”**.
2. En lo restante se mantiene vigente 2022-000770 del 05 de julio del 2022, publicada al Alcance N°215, de la Gaceta número 191 del 07 de octubre del 2022.
- 3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023725047).

Res. N° 2023-000265.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las doce horas treinta y cinco minutos del día veintidós del mes febrero del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°2022-001139 del 14 de setiembre de 2022, publicada al Alcance N°226, de la Gaceta número 201 del 21 de octubre del 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.

RESULTANDO

1.- Que en Alcance N°226, de la Gaceta número 201 del 21 de octubre del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N°2022-001139 del 14 de setiembre de 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir una franja de terreno, parte del inmueble matrícula **62076-000**, situada en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de **Limón**, con un área equivalente de **137 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-8787-2022**, propiedad de Shirleyann Williams Smith, cédula número 7-0091-0914, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.

2.- Mediante oficio DAJ-ABI-2023-0026-M del 24 de enero de 2023, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se modifique la declaratoria de interés público, por cuanto el número de cédula de la propietaria del terreno a expropiar está mal consignado, en la resolución de declaratoria publicada.

3.- Que en razón a lo anterior y siendo que se confirma el dato erróneo contenido en la resolución N°2022-001139 del 14 de setiembre de 2022, publicada en el Alcance N°226, de la Gaceta número 201 del 21 de octubre del 2022. Lo procedente en este acto es **modificar dicha declaratoria de interés público en ese sentido**, indicando que el número de cédula de la señora Shirleyann Williams Smith, propietaria de la finca a expropiar matrícula número **62076-000**, situada en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, es **7-0091-0914**, y no como por error se consignó en la Declaratoria publicada.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2022-183**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de parte del inmueble matrícula número **62076-000**, situada en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, propiedad de Shirleyann Williams Smith, cédula número 7-0091-0914, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, y siendo procedente modificar la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°2022-001139 del 14 de setiembre de 2022,

publicada en el Alcance N°226, de la Gaceta número 201 del 21 de octubre del 2022, respecto a indicar que el número de cédula de la señora Shirleyann Williams Smith, propietaria de la finca a expropiar matrícula número **62076-000**, situada en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, es **7-0091-0914**, y no como por error se consignó en la Declaratoria publicada, en lo que resta se mantiene incólume la resolución modificada.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N°2022-001139 del 14 de setiembre de 2022, publicada en el Alcance N°226, de la Gaceta número 201 del 21 de octubre del 2022, respecto a indicar que el número de cédula de la señora Shirleyann Williams Smith, propietaria de la finca a expropiar matrícula número **62076-000**, situada en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, es **7-0091-0914**, y no como por error se consignó en la Declaratoria publicada
2. En lo restante se mantiene vigente N°2022-001139 del 14 de setiembre de 2022, publicada en el Alcance N°226, de la Gaceta número 201 del 21 de octubre del 2022.
3. Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023725051).

Res. N° 2023-000266.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. —San José, a las doce horas cuarenta minutos del día veintidós del mes febrero del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación de ser requerido”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 2”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios DAJ-ABI-2023-313-M del 06 de febrero de 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación de ser requerido, que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **SIN INSCRIBIR**, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 99,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 99,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-71740-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 2”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2023-15**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación de ser requerido en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble SIN INSCRIBIR.

b) Situado en el: distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-71740-2022.

c) Propiedad en posesión de: Ángela Petrona Delgadillo Obando, cédula de residencia N° 155812613914.

Área: 99,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 2”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble **SIN INSCRIBIR**, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, en posesión de Ángela Petrona Delgadillo Obando, cédula de residencia N° 155812613914, un área de 99,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° 7-71740-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 2”**.
2. Ordenar un mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional de ser inscrito el inmueble en periodo de ejecución del proceso, respecto al área de expropiación sobre dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023725056).